



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2024-MPCH/A

Chiclayo, 09 de mayo de 2024

VISTO:

El Decreto de Supremo N°077-2024-EF de fecha 04 de mayo de 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales; el Informe N°1406-2024 MPCH-GPMM/SGP de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el artículo 27° de la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01. En ese sentido, el numeral 27.2 del artículo 27 de la citada Directiva, señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 01/GL;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 01/GL;

Que, por su parte, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, sobre el caso en concreto, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 008-2024, "Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica", autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones; Aunado a ello, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

Que, asimismo, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 2° del Decreto en mención, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1 antes referido, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, posteriormente, a través del Decreto Supremo N°077-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones. En ese marco normativo, a la Unidad Ejecutora **301212: Municipalidad Provincial de Chiclayo**, le corresponde una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 2,022,114.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios;

Que, los gobiernos locales ejecutan y evalúan sus presupuestos de conformidad a la Ley N°31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en tal virtud, resulta pertinente efectuar la desagregación de recursos transferidos al Pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°116-2023-MPCH/A de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301212: Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°077-2024-EF, por un monto de **S/ 2,022,114.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			2,022,114.00
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	01. RECURSOS ORDINARIOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		9001 ACCIONES CENTRALES		
CATEGORIA GASTO	DEL	2.3 BIENES Y SERVICIOS		
SECUENCIA FUNCIONAL 053		5000001 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		2,022,114.00

ARTÍCULO 2.- CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

Distribución:

Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 01 - CHICLAYO
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

NOTA 0000000540

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 09/05/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 09/05/2024
DOCUMENTO: 102 | 306-2024-MPCH/A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 077-2024-EF
JUSTIFICACIÓN: NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL ISNTITUCIONAL D.S 077-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC UNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF		Anulación	Crédito
F B TT G SG SGD ESP ESPD			
0053-9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005			
Meta: 00004 - 0227901 SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO			2,022,114
00 RECURSOS ORDINARIOS			2,022,114
5 GASTOS CORRIENTES			2,022,114
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES			1,011,057
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			1,011,057
TOTAL:			2,022,114

